

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small> Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad (SIGCC)	<b>Macroproceso: RESPONSABILIDAD FISCAL Y RESARCIMIENTO DEL DAÑO AL PATRIMONIO PÚBLICO - RDP</b>	<b>Proceso: GESTIÓN PROCESAL</b>
	<b>Acta de Audiencia de Descargos Sesión No. 11</b> <b>Proceso de Responsabilidad Fiscal</b> <b>PRF-80632-2021- 40725</b>	

Fecha:	<b>27 de febrero de 2024</b>	
Hora iniciación:	<b>9:05 a. m.</b>	
Hora terminación:	<b>9:50 a. m.</b>	
Lugar:	Sala de Audiencias	
Asistentes:	<b>MARTHA CECILIA RAMÍREZ OVIEDO</b>  <b>HÉCTOR ALBERTO MARÍN RÍOS</b>  <b>MARÍA CAMILA MÉNDEZ QUINTERO</b>  <b>MARTHA ELENA DUQUE GIRALDO</b>  <b>SANDRA BIBIANA AUSIQUE GALEANO</b>  <b>VIVIANA MARCELA QUINTERO MARÍN</b>	Directiva Colegiada - Funcionaria de Conocimiento  Directivo Colegiado  Directiva Colegiada  Coordinadora de Gestión  Abogada Sustanciadora  Secretaria Audiencia

### ORDEN DEL DÍA

No.	TEMAS
1.	Identificación de las partes y reconocimiento de personería jurídica a los apoderados comparecientes.
2.	Recepción de versión libre y espontánea.
3.	Lectura e incorporación de respuesta pruebas documentales.
4.	Reiteración solicitud de pruebas.
5.	Práctica de pruebas.
6.	Fijación de fecha para la continuación de la audiencia de descargos.

### DESARROLLO

Realizadas las consideraciones y reglas que rigen este acto procesal, las cuales fueron comunicadas por la secretaría de esta gerencia departamental colegiada del Quindío de la Contraloría General de la República, se procede a continuar con la sesión número 11 de la audiencia pública de descargos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99 y sucesivos de la Ley 1474 de 2011 y la resolución organizacional No. REG-OGZ-0748 de 2020.

La presente diligencia se lleva a cabo por medio del aplicativo Microsoft Teams y también de manera presencial en la sala de audiencias de la gerencia departamental colegiada del Quindío, y se surte dentro del proceso verbal de responsabilidad fiscal No. PRF-80632-2021-40725 que se adelanta en contra de Cicerón Fernando Jiménez Rodríguez identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.002.262 en calidad de director técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP para el año 2020 y la UNIÓN TEMPORAL QUINDÍO SOLIDARIO 2020, identificada con el NIT. 901.361.257-2 en condición de contratista, conformada por las siguientes personas:

- LOGÍSTICA Y SUMINISTROS PENTÁGONO SAS, identificada con NIT. 900.653.740-9 con un 40% de participación, representada legalmente por el señor Will Bayron Herrera Zapata.
- FUNDACIÓN SOCIAL DE APOYO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER identificada con NIT. 900.260.765-5 con un 20% de participación, representada legalmente por la señora Claudia Marcela Alzate Vargas.



No.

TEMAS

• ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS identificada con NIT. 830.053.360-5 con un 40% de participación, representada legalmente por la señora Adriana Camargo Beltrán.

Los anteriores se encuentran plenamente identificados y notificados dentro esta actuación fiscal.

Es preciso señalar que, el detrimento patrimonial fue cuantificado en TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE (\$382.121.000), con ocasión del daño que se predica lesionó los intereses patrimoniales del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO identificado con el NIT. 899.999.090-2 derivado de las presuntas irregularidades originadas por la falta de cumplimiento de al menos 2 de los requisitos establecidos en el artículo 2º del Decreto 639 de 2020, modificado por el Decreto 677 de la misma anualidad, en relación con la recepción de los beneficios provenientes del subsidio a la nómina del Programa de Apoyo al Empleo Formal - PAEF por parte de la Unión Temporal Quindío Solidario 2020.

En este proceso a la fecha se han adelantado diez sesiones de la audiencia de descargos, en las cuales se han agotado las actuaciones correspondientes a la lectura del auto de apertura e imputación, reconocimiento de personería, recusaciones, nulidades, acumulación, rendición de versión libre y espontánea, excepto la correspondiente al Dr. Cicerón Fernando Jiménez Rodríguez.

En la sesión No. 9 celebrada el 20 de septiembre de 2023, se procedió a dar lectura del Auto No. 00196 del 20 de septiembre de 2023, por medio del cual se resolvió un recurso de reposición interpuesto en contra de la decisión de negar una prueba testimonial solicitada por el señor Cicerón Fernando Jiménez Rodríguez.

En la sesión No. 10 llevada a cabo el 29 de noviembre de 2023, se le reconoció personería jurídica al abogado Rafael Patiño Martínez, en representación de ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS y se procedió a recibir los testimonios solicitados por el apoderado de confianza del señor Cicerón Fernando Jiménez Rodríguez.

Dentro de la citada sesión, se mencionaron cada una de las pruebas documentales requeridas por los señores Cicerón Fernando Jiménez Rodríguez, Will Bayrón Herrera Zapata y José Ignacio Oñoro Barrios, las cuales fueron trasladadas en la sesión No. 9.

Dentro de la sesión No. 10 llevada a cabo el 29 de noviembre del 2023, el despacho consideró necesario reiterar y solicitar lo siguiente:

1. Por medio de la secretaría común requerir a la UGPP, sobre la prueba solicitada por el apoderado del señor CICERÓN FERNANDO RODRÍGUEZ, quien pidió lo siguiente:

Solicitar a la Unión de Gestión Pensional y Parafiscal de la UGPP, copia de los oficios No. 2022110005949931 con fecha del 23 de diciembre del 2022 y No. 2023110000068041 con fecha del 11 de enero del 2023, procedentes del PAEF.

2. El despacho consideró pertinente y conducente, solicitar de oficio a Bancoomeva S.A. ubicada en la carrera 14 No. 21-38 de Armenia – Quindío, información sobre el mecanismo o proceso que utilizaron para la recepción de los documentos aportados por los empleadores para realizar la postulación a el programa PAEF en el año 2020, además, de informar quiénes fueron los funcionarios encargados de recibir y verificar la documentación aportada por los beneficiarios del programa, en este caso la UNIÓN TEMPORAL QUINDÍO SOLIDARIO 2020, identificada con NIT. 901.361.257-2.

3. Solicitar a ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS, las planillas PILA en forma física y los respectivos números de las mismas.

En estos términos esta audiencia tendrá el siguiente orden del día:

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small> Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad (SIGCC)	<b>Macroproceso: RESPONSABILIDAD FISCAL Y RESARCIMIENTO DEL DAÑO AL PATRIMONIO PÚBLICO - RDP</b>	<b>Proceso: GESTIÓN PROCESAL</b>
	<b>Acta de Audiencia de Descargos Sesión No. 11</b> <b>Proceso de Responsabilidad Fiscal</b> <b>PRF-80632-2021- 40725</b>	

No.	TEMAS
	<p><b>1. Identificación de las partes y reconocimiento de personería jurídica a los apoderados comparecientes.</b></p> <p>Acto seguido la directiva de conocimiento en observancia de este punto verifica la participación de las partes, solicita a los asistentes que se presenten debidamente, comenzando por los funcionarios del grupo de responsabilidad fiscal Martha Elena Duque Giraldo, coordinadora de gestión del grupo de responsabilidad fiscal y Sandra Bibiana Ausique Galeano, profesional universitaria, abogada sustanciadora del proceso.</p> <p>Por los demás intervinientes:</p> <p>CICERÓN FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, presunto responsable fiscal, el cual se encuentra presente por medio del aplicativo Microsoft Teams.</p> <p>JUAN JOSÉ GOMEZ URUEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.981.240 y T.P. No. 155.298 del C. S. de la Judicatura, apoderado del presunto responsable fiscal Cicerón Fernando Jiménez Rodríguez.</p> <p>WILL BAYRON HERRERA ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.579.746, actuando en calidad de representante legal de LOGÍSTICA Y SUMINISTROS PENTÁGONO SAS, presunto responsable fiscal.</p> <p>Siendo las 09:21 a. m., se deja constancia que la señora CLAUDIA MARCELA ALZATE VARGAS, representante legal de la FUNDACIÓN SOCIAL DE APOYO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER, presunta responsable fiscal, no se encuentra presente en la audiencia.</p> <p>ADRIANA CAMARGO BELTRÁN, actuando en calidad de representante legal de ARDIKO A&amp;S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS, presunto responsable fiscal.</p> <p>JOSÉ IGNACIO OÑORO BARRIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.048.213.721 y con T.P. No. 274.349 del C. S. de la Judicatura, quien actúa como apoderado de ARDIKO A&amp;S CONSTRUCCIONES SUMINISTRO Y SERVICIOS S.A.S.</p> <p>Compañías garantes vinculadas como terceros civilmente responsables:</p> <p>KARLA ELIZABETH PEÑA LIZARAZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.074.186 y T.P. No. 323.435 del C. S. de la Judicatura, quien actúa como apoderada sustituta de la Compañía de Seguros AXA Colpatria Seguros S.A.</p> <p>YOLANDA MARÍA LÓPEZ MUÑOZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.139.300, portadora de la T.P. No. 382.073 del C. S. de la Judicatura, abogada de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.</p> <p>Que el día 22 de febrero de 2024, se recibió correo electrónico procedente del Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 y tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura obrando en calidad de apoderado de LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, donde manifestó que reasume el poder a él conferido y sustituye a la doctora Yolanda María López Muñoz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.139.300 y portadora de la tarjeta profesional No. 382.073 del Consejo Superior de la Judicatura, para que la represente en el presente proceso.</p> <p>Por lo anterior se reconoce personería jurídica a la Dra. Yolanda María López Muñoz, ya identificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del código general del proceso.</p>



No.	TEMAS
	<p>Por lo expuesto este despacho declara legalmente instalada la continuación de la sesión No. 11 de esta audiencia de descargos.</p>
<b>2.</b>	<p><b>Recepción de versión libre y espontánea.</b></p> <p>La directiva de conocimiento, manifiesta que dentro de este proceso los presuntos responsables fiscales han rendido su versión libre y espontánea, a excepción del doctor Cicerón Fernando Jiménez Rodríguez, por ello se le insta en esta audiencia para rendir la misma ya que su apoderado de confianza, expresó en la sesión N.10 que dicha versión sería rendida después de terminar con los testimonios solicitados por su parte (testimonios rendidos en las sesiones 9 y 10).</p> <p>La directiva de conocimiento le pregunta al señor Cicerón Fernando Jiménez Rodríguez, si es su deseo rendir versión libre y espontánea, el cual manifestó que sí.</p> <p>La funcionaria de conocimiento, le informa al versionista que, se trata de una declaración voluntaria, sin la gravedad del juramento, libre y espontánea, en donde puede responder los interrogantes que se le formulen, si a bien lo tiene, y se le hace saber que, de acuerdo con el artículo 33 de la Constitución Política <i>«nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o cuarto civil»</i>.</p> <p>De acuerdo a recientes pronunciamientos de la Corte Constitucional esta excepción se extendió hasta el cuarto grado civil.</p> <p>Procede el señor Jiménez Rodríguez a rendir su versión.</p>
<b>3.</b>	<p><b>Lectura e incorporación de pruebas documentales</b></p> <p>La directiva de conocimiento manifiesta que al expediente se incorporarán unas pruebas y se correrá a todos los intervinientes el traslado de las misma, así:</p> <p>a. Solicitar a la Unión de Gestión Pensional y Parafiscal de la UGPP, copia de los oficios No. 2022110005949931 con fecha del 23 de diciembre del 2022 y No. 2023110000068041 con fecha del 11 de enero del 2023, procedentes del PAEF, oficio enviado el día 12 de diciembre de 2023 con radicado sigedoc No. 2023EE0214746.</p> <p>RESPUESTA:</p> <p>Recibida mediante oficio por parte de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales de la UGPP, radicado sigedoc 2023ER0239720 del día 15 de diciembre de 2023, obrante a folios 498 al 503.</p> <p>b. El despacho consideró pertinente y conducente, solicitar de oficio a Bancoomeva S.A., ubicada en la carrera 14 No. 21-38 Armenia – Quindío, información sobre el mecanismo o proceso que utilizaron, para la recepción de los documentos aportados por los empleadores para realizar la postulación al programa PAEF en el año 2020, además, de informar quiénes fueron los funcionarios encargados de recibir y verificar la documentación aportada por los beneficiarios del programa, en este caso la UNIÓN TEMPORAL QUINDÍO SOLIDARIO 2020, identificada con NIT. 901.361.257-2, oficio enviado el día 04 de diciembre de 2023 con radicado sigedoc No. 2023EE0214734.</p> <p>RESPUESTA:</p> <p>Por parte de la solicitud enviada a Bancoomeva S.A. (entidad de depósito de la UT Quindío solidario 2020), remitida el día 04 de diciembre de 2023, con radicado sigedoc No. 2023EE0214734 obrante a folio 489, se recibió una comunicación del 12 de diciembre de 2023 con sigedoc No. 2023ER0233825 obrante a folio 505, la cual hace referencia a lo siguiente:</p>

No.	TEMAS
	<p>6/12/2023</p> <p>Respetado(a) señor(a) SANDRA BIBIANA AUSIQUE GALEANO</p> <p>Reciba un cordial saludo en nombre de Bancoomeva Le informamos que sus observaciones fueron radicadas en nuestro sistema con el número 00737519 con el siguiente detalle:</p> <p>«CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80632-2021-40725 UNION TEMPORAL QUINDIO SOLIDARIO 2020 NIT 901361257 Ver adjunto»</p> <p>Muchas gracias por depositar su confianza en nosotros. Es nuestro interés servirle y brindarle una pronta solución, la cual le estaremos haciendo llegar mediante Correo electrónico.</p> <p>Radicado por: Carta</p> <p>Manifiesta la directiva de conocimiento que en el despacho no se recibió respuesta ante este requerimiento.</p> <p>c. Solicitar a ARDIKO A&amp;S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS, las planillas PILA aportadas como requisito para la postulación del programa PAEF, las cuales deben ser radicadas en forma física, oficio enviado el día 19 de diciembre de 2023 con radicado sigedoc No. 2023EE0223836.</p> <p>RESPUESTA:</p> <p>Recibida mediante correo físico en las instalaciones de la oficina de correspondencia de la Gerencia Departamental Colegiada del Quindío de la Contraloría General de la República, con radicado No. 2024ER0006662 del 17 de enero de 2024, en el cual se allegan las planillas PILA solicitadas a ARDIKO A&amp;S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS, obrantes a folios 537 al 745 del expediente.</p> <p>La directiva colegiada manifiesta que los documentos en mención se incorporarán al expediente y serán valorados por este despacho en el momento procesal oportuno.</p> <p>Indica así mismo a todos los intervinientes que se les enviará por correo electrónico los oficios enunciados, a lo que manifiestan los asistentes que sí recibieron los mismos.</p>
	<p><b>4. Reiteración solicitud de pruebas</b></p>
	<p>Observa el despacho que ante el requerimiento efectuado a Bancoomeva S.A. - sede Armenia Quindío, entidad bancaria que recibió la solicitud elevada el día 23 de diciembre de 2023 con número interno 00737519 y que, al día de hoy 27 de febrero de 2024, no se ha recibido respuesta, por tanto, el despacho considera pertinente, conducente y útil, reiterar la solicitud de información a BANCOOMEVA sede principal calle 13 # 57-50, piso 2 – Cali- Colombia.</p>
	<p><b>5. Práctica de pruebas</b></p> <p>Con respecto a la información recibida por parte de ARDIKO A&amp;S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS, este despacho estima, conducente, pertinente y útil la designación de un apoyo técnico experto en el área de contabilidad de la Gerencia Departamental Colegiada del Quindío de la Contraloría General de la República, para la revisión y análisis de las planillas PILA aportadas dentro el proceso del asunto, lo anterior con el fin de tener claridad si ARDIKO A&amp;S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS, cumplió con el requisito</p>



No.	TEMAS
	<p>establecido para ser beneficiario del PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO FORMAL – PAEF y ante los hechos que interesan a este despacho.</p> <p>Lo expuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la ley 1474 de 2011.</p> <p>Para esta comisión se designará a la funcionaria Sandra Lorena Rodríguez Jaramillo, profesional universitario del grupo delegado de vigilancia fiscal contadora pública, a quien se le dará un término para que en la próxima diligencia rinda su informe. Así mismo se surtirá el correspondiente traslado a los intervinientes.</p>
6.	<p><b>Fijación de fecha para continuación de la audiencia de descargos.</b></p> <p>Se suspende la presente diligencia la cual se reanudará el día MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024, A PARTIR DE LAS 9:00 a. m.</p> <p>Las decisiones tomadas en esta audiencia quedan notificadas por estrados, dándose las partes por suficientemente enteradas.</p>

**FIRMAN LOS PARTICIPANTES:**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MARTHA CECILIA RAMÍREZ OVIEDO	Directiva colegiada - funcionaria de conocimiento	
HÉCTOR ALBERTO MARÍN RÍOS	Directivo colegiado	MICROSOFT TEAMS 
MARÍA CAMILA MÉNDEZ QUINTERO	Directiva colegiada	
MARTHA ELENA DUQUE GIRALDO	Coordinadora de gestión	
SANDRA BIBIANA AUSIQUE GALEANO	Abogada sustanciadora	
CICERÓN FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	Presunto responsable fiscal	MICROSOFT TEAMS
JUAN JOSÉ GOMEZ URUEÑA	Apoderado principal del señor Cicerón Fernando Jiménez Rodríguez	MICROSOFT TEAMS
WILL BAYRON HERRERA ZAPATA	Representante legal Logística y Suministros Pentágono S.A.S., presunto responsable fiscal	MICROSOFT TEAMS
ADRIANA CAMARGO BELTRÁN	Representante legal de ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS, presunto responsable fiscal	MICROSOFT TEAMS



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Sistema Integrado de Gestión y  
Control de Calidad (SIGCC)

Macroproceso: RESPONSABILIDAD  
FISCAL Y RESARCIMIENTO DEL DAÑO  
AL PATRIMONIO PÚBLICO - RDP

Proceso: GESTIÓN PROCESAL

**Acta de Audiencia de Descargos Sesión No. 11**  
**Proceso de Responsabilidad Fiscal**  
**PRF-80632-2021- 40725**

Página 7 de 7

JOSÉ IGNACIO OÑORO BARRIOS	Apoderado sustituto de Ardiko A&S Construcciones Suministros y Servicios S.A.S.	MICROSOFT TEAMS
KARLA ELIZABETH PEÑA LIZARAZO	Apoderada judicial de la compañía de seguros AXA Colpatria Seguros S.A.	MICROSOFT TEAMS
YOLANDA MARÍA LÓPEZ MUÑOZ	Apoderada sustituta de la Aseguradora Solidaria de Colombia	MICROSOFT TEAMS
VIVIANA MARCELA QUINTERO MARÍN	Secretaria audiencia	